

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 728 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis Mejías López, frente a don Agapito del Carmen Serrano, doña Clara Herrero Espinosa, “Auto Lavado Ridel, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Sociedad Unipersonal y Neumáticos Masercar, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 25 de octubre de 2016.—Ante mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña María Victoria Esteban Delgado, de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, comparecen: como demandante, don Juan Luis Mejías López, con documento nacional de identidad número 46888710-J, representado por el letrado don Arturo Rebate Rey, número de colegiado 54.025, cuyo poder exhibe y retira, y como demandados, doña Clara Herrero Espinosa, con documento nacional de identidad número 1089516-Y, asistida del letrado don Cristian Casillas González, con número de colegiado 40.212; don Agapito del Carmen Serrano, con documento nacional de identidad número 1080502-P, asistido por el letrado don Raúl Sáez García, con número de colegiado 83.393; “Masercar”, con cédula de identificación fiscal número B-86662053, asistida por el letrado don Raúl Sáez García, con número de colegiado 83.393, y “Auto Lavado Ridel, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar legalmente citados.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos señalados para hoy por tener la parte demandante otra demanda en el Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, autos número 723 de 2016, solicitando categoría y diferencias salariales, que tiene relación directa con esta demanda.

Asimismo, se hace constar que el nombre correcto de la codemandada que figura en el expediente como “Masercar”, es “Sociedad Unipersonal y Neumáticos Masercar, Sociedad Limitada”.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 27 de marzo de 2017, a las once y treinta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Auto Lavado Ridel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.218/16)

